



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 13 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 019A-2019-UPE/HOSPITAL HUAYCAN y

CONSIDERANDO

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley general de salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2005-SA que aprueba la Identificación Estándar de datos en Salud, donde se establece el marco normativo para la identificación estándar de los procedimientos médicos y establece los usos de la identificación estándar de los procedimientos médicos en los procesos institucionales y sectoriales;

Que, en ese contexto mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprueba el documento técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", que tiene por objetivo establecer el marco normativo para la identificación estándar (clasificación, denominación, codificación y descripción) y uso de los procedimientos médicos y sanitarios del sector salud. Su cumplimiento tiene carácter obligatorio en todas las instituciones prestadoras de servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices y criterios técnicos la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención, con la finalidad que permita mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de públicos de salud a nivel nacional favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa financiera;

Que, contextualmente mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA se aprueba el documento técnico "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud" que tiene por objetivo contribuir al desarrollo de los Lineamientos de Política Tarifaria y poner a disposición los diversos instrumentos que permitan la estandarización y unificación de las denominaciones de las unidades productoras de servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA que aprueba el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud", el cual tiene como objetivo definir la



metodología de costos estándar para que los establecimientos de salud conozcan y estimen los costos de sus procedimientos médicos;

Que, mediante Informe N° 030-2019-UPE-HH/MINSA, emitido por la jefa de Planeamiento estratégico donde solicita la aprobación del Plan Actualización del Tarifario Institucional de Servicios de Salud del Hospital de Huaycán, mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Administración y la Oficina de Asesoría Legal

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364 -2018/MINSA;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Actualización del Tarifario Institucional de Servicios de Salud del Hospital Huaycán, el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** que el Área de Presupuesto y Costos de la Unidad de Planeamiento Estratégico será la encargada de ejecutar el Plan de Actualización del Tarifario Institucional de Servicios de Salud del Hospital Huaycán, aprobado en el art. 1 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el Área de Comunicaciones se encargue de la publicación de la presente resolución a las instancias administrativas superiores, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr Juan Carlos Tafac Villanueva
C.M.F. 024659
DIRECTOR(e)

JCYV/maac
DISTRIBUCIÓN
() MINSA
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() A. Asesoría Legal
() A. Comunicaciones
() Archivo